



Área de Gobernanza participativa, Empleo y emprendimiento, Innovación, Proyectos europeos, Transformación digital, Transparencia, Movilidad y Ciudad inteligente.

Fiestas y Tradiciones: mar/llb

Exp.: T.1.5.4/2026/01

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA *FIRA D'ONDA* 2026

Primera. Objeto de la convocatoria

Segunda. Requisitos de los participantes

Tercera. El cartel y la valoración del concurso

Cuarta. Forma, lugar y plazos de presentación

Quinta. Régimen jurídico y crédito presupuestario

Sexta. Composición y actuación del jurado

Séptima. Órgano competente para la resolución del procedimiento

Octava. Persona premiada

Novena. Abono del premio

Décima. Publicación de la convocatoria

Undécima. Consentimiento y protección de datos

Duodécima. Aceptación de las condiciones de la convocatoria

ANEXO I

ANEXO II

Primera. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Onda convoca el Concurso del cartel anunciador de la *Fira d'Onda* con el objeto de estimular su difusión y preservar su conocimiento.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrá participar cualquier persona, profesional o aficionada, interesada en el arte y el diseño, nacional o extranjera, individualmente o en equipo, y que presente la solicitud dentro del plazo y en forma de acuerdo con estas bases.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercera. El cartel y la valoración del concurso

Las personas concursantes realizarán su trabajo con plena libertad de tema, aunque siempre tendrá que ser representativo y estar relacionado con las fiestas de la *Fira d'Onda*; habrá de sujetarse a las características técnicas de un cartel y tener la finalidad clara de divulgar nuestra localidad y nuestra fiesta.

Los originales podrán realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los trabajos que se presenten al concurso no habrán sido presentados a ningún otro y, en todo caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas. Se entenderá por plagio, a los efectos de estas bases, la copia en lo sustancial de obra ajena dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno cuya igualdad o similitud sea notoria.

No se admitirán carteles generados íntegramente mediante inteligencia artificial. En caso de utilizar herramientas de IA, los elementos tienen que presentarse por capas y ser modificables, de forma que se evidencie una intervención creativa y compositiva por parte del autor o autora.

Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Onda y ante terceros, del cumplimiento de lo que establecen estas bases.

El cartel deberá adoptar forma vertical, y presentarse en formato digital (.Tiff, .psd, .ai o .pdf editable por capas) mediante soporte pendrive. Además, el archivo deberá ir acompañado de un documento de texto con la tipografía/s utilizada/s y el enlace directo de descarga de las mismas.

El tamaño de la imagen digital será de 60 cm de ancho y 85 cm de alto, con una resolución de 300 ppp, en CMYK. Asimismo, se aportará una copia impresa en papel en DIN A4 de la obra que se presente.

En los trabajos figurará, de forma visible, el escudo oficial de Onda, que está disponible en https://www.onda.es/ond/uploaded/Logotipos_Ayuntamiento/ESCUDO_DE_ONDA/08-ESCUDO_DE_ONDA.zip, y también la inscripción:

FIRA D'ONDA 2026
del 3 al 25 de octubre



El Ayuntamiento de Onda se reserva el derecho de colocar los logos, tipografías, marcas o similares que proceda o considere convenientes para la publicidad y promoción de la cartelería y que no figuren inicialmente en estas bases, así como su edición y adaptación para adecuarlo a los diferentes soportes publicitarios.

La persona ganadora estará obligada a enviar las diferentes capas y elementos que conforman el diseño para adecuarlos a todos los formatos publicitarios que el Ayuntamiento considere oportunos, en el momento en que se le comunique que es ganador.

La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes criterios:

Calidad artística, expresividad, contenido propio como anunciador de las fiestas de la *Fira d'Onda*, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

Cuarta. Forma, lugar y plazos de presentación

El impreso de solicitud y los anexos de participación se podrán obtener a través de la página web municipal <http://onda.es> [Festes - Ayuntamiento Onda](#) o directamente en las dependencias del Ayuntamiento (Servicio de Atención y Tramitación, SAT).

Las solicitudes, debidamente rellenas, **se presentarán en el Registro de Entrada**, del Ayuntamiento de Onda e irán **acompañadas de dos sobres** en los que figurará en el exterior el lema del cartel presentado:

1. En el interior del **primero** estará el **soporte pendrive**, que contendrá el archivo en formato .Tiff, .psd, .ai o .pdf editable por capas, y documento de texto con la tipografía/s utilizada/s y el enlace directo de descarga de las mismas, **junto al cartel impreso en A4**, que llevará en el revés el lema.
2. En el **segundo** figurarán el **anexo I**, con el nombre y apellidos del autor/a, su dirección, población, edad, NIF, correo electrónico y un teléfono de contacto, y el **anexo II** (declaración responsable).

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en lo sucesivo Ley 39/2015).

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el **17 de agosto de 2026**.

Los trabajos deberán presentarse sin firmar.

Los originales remitidos desde otras poblaciones se enviarán a portes pagados.

Quinta. Régimen jurídico y crédito presupuestario

A esta convocatoria se le aplicará lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS); el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de esta (de ahora en adelante RGS), y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta esta convocatoria asciende a 700 €, imputables a la aplicación presupuestaria 2026 22 338 48001 del presupuesto municipal vigente.

Sexta. Composición y actuación del jurado

El jurado estará integrado por la reina y corte de honor de las fiestas de 2026; dos personas relacionadas con las artes y el diseño gráfico; dos personas del departamento

de prensa del Ayuntamiento de Onda; dos miembros de la Junta de Fiestas de Onda; el concejal de Fiestas y Tradiciones, y el teniente de alcalde del Área de Gobernanza participativa, Empleo y emprendimiento, Innovación, Proyectos europeos, Transformación digital, Transparencia, Movilidad y Ciudad inteligente, que actuará de presidente, y la gestora de Fiestas, que actuará de secretaria con voz y sin voto.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, y su decisión será inapelable. Así mismo, podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los “méritos suficientes”.

El fallo del jurado tendrá lugar el 25 de agosto, en dependencias municipales.

Séptima. Órgano competente para la resolución del procedimiento

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda, de acuerdo con la decisión del jurado descrita en la base anterior.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.2 k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Octava. Persona premiada

La persona galardonada firmará su trabajo, si es posible, en el transcurso del acto de presentación del cartel ganador, que tendrá lugar el día 27 de agosto.

La persona ganadora estará obligada a enviar las diferentes capas y elementos que conforman el diseño para adecuarlos a todos los formatos publicitarios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El trabajo ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Onda, que hará de él el uso que estime conveniente. Con la aceptación del premio, el autor cede en exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a las obras premiadas y el Ayuntamiento podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, y tendrá derecho a reproducir las obras por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de las obras, para su explotación.

Los trabajos no premiados deberán ser retirados por los/las autores/as o persona autorizada, previa comprobación de su identidad, desde el día **15 de septiembre hasta el 8 de octubre**. Se entenderá que aquellas personas que durante el plazo mencionado no acudan al Ayuntamiento de Onda a retirar los trabajos renuncian a la propiedad de sus trabajos.

Novena. Abono del premio

Habrará un único premio de 700 € que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la/s persona/s ganadora/s.

Además del premiado, el jurado elegirá dos carteles más como reserva en el caso de que la persona ganadora no cumpliera los requisitos establecidos en estas bases.



El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Para ello, el premiado o premiados aportarán, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Onda, por su parte, quien lo recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Décima. Publicación de la convocatoria

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. Consentimiento y protección de datos

Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Duodécima. Aceptación de las condiciones de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte de los candidatos de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Onda, fecha en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

Solicitud de participación en el

CONCURSO DEL CARTEL DE LA *FIRA D'ONDA 2026*

DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE

Nombre y apellidos

DNI

Edad

Domicilio

núm.

Población

CP

Provincia de

Teléfonos – Móvil

Fijo:

Correo electrónico

Lema del cartel

Firma:



ANEXO II

CONCURSO DEL CARTEL DE LA FIRA D'ONDA 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[] mayor de edad, con

DNI [] domiciliado en []

núm. [] de [] CP [] provincia de

[] y autor del cartel con lema

[]

Declaro:

Que el cartel presentado es original e inédito y/o tiene autorización del autor para la utilización de cualquier elemento gráfico que haya sido publicado en cualquier medio; que el concursante se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, y que renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

Que cedo al Ayuntamiento de Onda la propiedad y, en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al cartel premiado y de los distintos elementos que lo conforman, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo a los diferentes soportes publicitarios.

Que, en caso de ser la persona ganadora, autorizo al Ayuntamiento de Onda a consultar la información relativa al cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en

[], [] de [] de dos mil veintiséis

Firma: